

2018
Año del Centenario de la
Reforma Universitaria

Unidad de
Auditoría Interna
PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

INFORME DE AUDITORIA Nro 17/2018

Destinatario: Presidente UNLP

Emisor: Unidad de Auditoría Interna - UNLP

Proyecto: Auditoría de RRHH

Unidad auditada: Facultad de Ciencias
Veterinarias

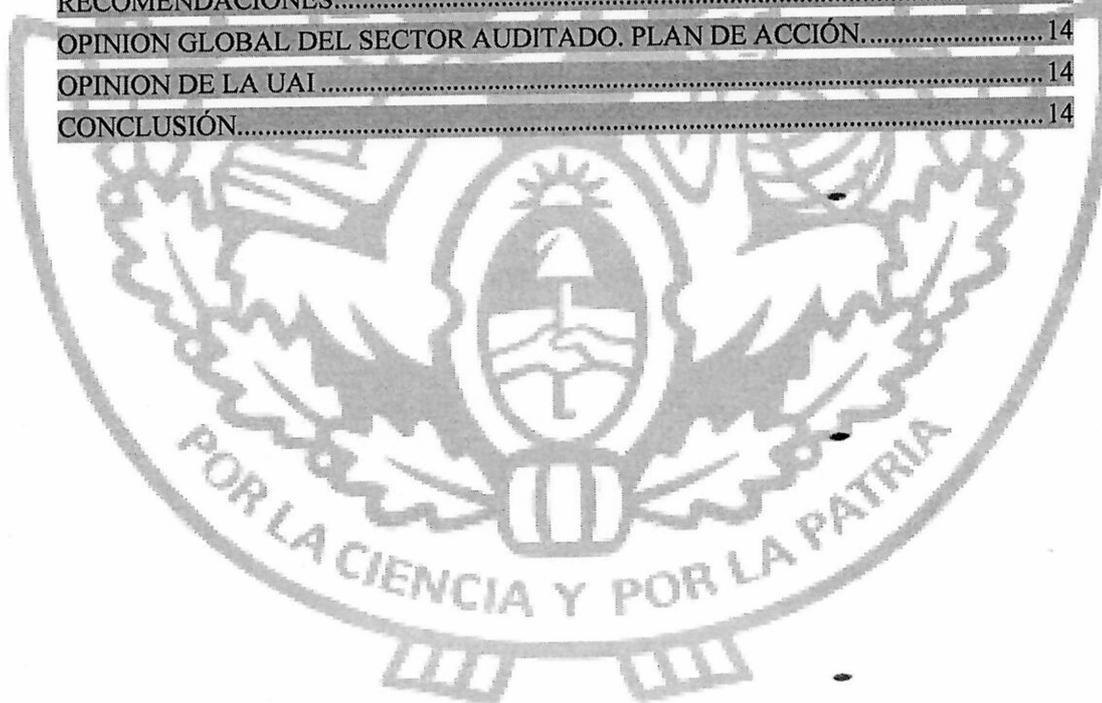
Expediente: 100-20978/18

Lugar y Fecha: 31 de Agosto de 2018



INDICE

INFORME EJECUTIVO.....	2
A) OBJETO.....	2
B) ALCANCE.....	2
C) OBSERVACIONES.....	2
D) RECOMENDACIONES.....	3
E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.....	3
OPINION DE LA UAI.....	3
F) CONCLUSIÓN.....	3
INFORME ANALÍTICO.....	4
TÍTULO.....	4
INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETO.....	4
ALCANCE.....	4
TAREA REALIZADA.....	5
Procedimientos.....	5
MARCO DE REFERENCIA.....	11
OBSERVACIONES.....	14
RECOMENDACIONES.....	14
OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.....	14
OPINION DE LA UAI.....	14
CONCLUSIÓN.....	14





INFORME EJECUTIVO
AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
PROYECTO N° 2
INFORME N° 17/18

TÍTULO

Auditoría de Recursos Humanos en el Facultad de Ciencias Veterinarias.

A) OBJETO

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

B) ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (86 de un universo de 286 agentes) correspondientes al cuarto trimestre del año 2017, y primero del 2018 en el Facultad de Ciencias Veterinarias. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 02/07 y 31/08/2018, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

C) OBSERVACIONES

1. El personal docente debería registrar la asistencia mediante el uso de algún método más eficaz, alternativo al de planillas. Caso contrario, se podría generar ausencias no justificadas, y en consecuencia incorrecta liquidación de haberes. Cabe aclarar que el personal no docente registra la firma mediante el uso de sistema biométrico. Impacto: alto.

2. En gran cantidad de los legajos analizados no existe constancia de la copia del Título. Esto podría generar una incorrecta liquidación de haberes: Impacto medio.

D) RECOMENDACIONES

Proceder a completar los legajos con la documentación faltante e incorporar a los docentes a registrar la asistencia mediante algún método más eficaz, alternativo al de planillas.

E) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO. PLAN DE ACCIÓN.

Con fecha 23 de agosto de 2018 se recibe la opinión del auditado en la cual manifiestan lo siguiente:

“Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de informar la conformidad con la auditoría realizada en este departamento. Cabe destacar que a partir de la auditoría realizada en el año 2013 los nuevos legajos de ingresantes se encuentran completos, se ha solicitado en varias oportunidades copia de títulos, muchos de los cuales fueron incorporados a sus legajos y otros no han sido entregados aún por los interesados. El objetivo de este departamento es continuar con la tarea que venimos realizando y mejorar cada día.”

OPINION DE LA UAI

En la opinión recibida por parte del sector auditado no se describen plazos de regularización, cómo así tampoco si van a dar cumplimiento y de que manera con la observación número uno.

F) CONCLUSIÓN

En función de la tarea de auditoría realizada, surge que en el área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Veterinarias se cumple con el proceso de liquidación de haberes. Durante la revisión de los legajos se observó la falta de contenidos mínimos expuestos en los hallazgos. Adicionalmente, se verificó que los procedimientos y los controles son eficaces de acuerdo con la normativa vigente.

La Plata, 31 de agosto de 2018.



MARCELO E. J. MARCÓ
Abogado
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata

INFORME ANALÍTICO
AUDITORIA EN RECURSOS HUMANOS
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
PROYECTO N° 2
INFORME N° 17/18



TÍTULO

Auditoría de Recursos Humanos en el Facultad de Ciencias Veterinarias.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de la actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.

Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados, se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo y al análisis de riesgo

En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).

A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). Este consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP), implementándose en las fechas y por los periodos allí indicados.

En virtud de ello, corresponde presentar en el mes de junio de 2018, el presente Informe de Auditoría.

OBJETO

Evaluar los procesos de liquidación de haberes y de designación de agentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias, su desarrollo en el marco de procedimientos aprobados y de controles eficaces a los fines de asegurar su corrección y apego a la normativa vigente.

ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra aleatoria (con el uso de un aplicativo informático) representativa de expedientes, legajos y liquidaciones de sueldos del 30% (86 de un universo de 286 agentes) correspondientes al cuarto trimestre del año 2017, y primero del 2018 en el Facultad de Ciencias Veterinarias. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 02/07 y 31/08/2018, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna



Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Fueron relevados los circuitos de altas, elaboración de legajos, bajas y liquidaciones de sueldos del área de personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

TAREA REALIZADA

De conformidad con los procedimientos detallados en el Plan Anual de Auditoría 2018 para la U.N.L.P., se han realizado las siguientes tareas: La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de legajos del personal docente y no docente como así también lo informado en los principales procedimientos detallados.

La auditoría fue realizada durante los periodos comprendidos entre 02/07/2018 y 31/08/2018, esta Unidad de Auditoría Interna se constituyó en la Facultad de Ciencias Veterinarias sita en calle 60 y 117 de la ciudad de La Plata y se entrevistó con la Jefa de Personal, a quien se le informo la tarea a realizar y el alcance de la misma.

Por otra parte se realizó un relevamiento sobre los siguientes temas:

- Estructura Organizacional
- Manuales de Procedimientos
- Clima Laboral

Estructura Organizacional: la Oficina de Personal de la Facultad cuenta con la correspondiente Estructura Organizacional, estando conformada por una categoría A3 con funciones de Jefe de Departamento, una categoría A04 con función de Sub-Jefe de División, una categoría A06, y dos categorías A07 desempeñándose estos en el turno mañana. Durante el turno tarde se encuentra cumpliendo funciones un agente con categoría A03.

Manuales de Procedimientos: no existen manuales de procedimientos específicos.

Clima Laboral: se nos indicó que no se llevan a cabo encuestas que midan el nivel de satisfacción del personal dentro de su ámbito laboral.

Procedimientos

- 1) Y 2) **Verificar la dotación de categorías del personal no docente, docente (cargos) y autoridades superiores**

Se verificó que la Facultad de Ciencias Veterinarias consta con un registro actualizado del Personal no Docente, docente y de autoridades superiores, exponiéndose a continuación el detalle de cantidad de cargos por cada categoría.

AUTORIDADES SUPERIORES		ADMINISTRATIVOS		DOCENTES	
27C	1	A02	8	02E	1
27J	1	A03	11	04E	1
314GE	1	A04	7	04J	3
316GC	1	A05	4	05E	32
4GE	1	A06	9	05S	4
7GE	1	A07	15	05X	7
8GE	1	B02	2	06E	10
		B03	6	06S	1
		B04	4	06X	5
TOTAL	7	B05	5	07E	45
		B07	12	07S	15
		C03	1	07X	39
		C04	3	08E	34
		C05	7	08S	49
		C06	5	08X	88
		C07	12	09E	11
		E02	3	09S	34
		E03	4	09X	136
		E04	7	10X	30
		E05	11		
		E06	13	TOTAL	545
		E07	5		
		TOTAL	154		

3) Verificar nombramientos, designaciones, incompatibilidades, concursos y contratos celebrados durante los últimos dos semestres, indicando: nombre, documento, motivo del contrato, duración y monto.

Se procedió a relevar los nombramientos del período auditado, verificando las respectivas Resoluciones, por las cuales fueron designados a los agentes y comprobando la aplicación del Estatuto de la UNLP, Decreto 366/06, Ordenanza 101, Ordenanza 179, Reglamento Interno Complementario, Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes y de Unidades de Investigación Resolución N° 43/07.

4) Verificación de legajos, Declaraciones Juradas de Cargos, capacitación.

La metodología aplicada para la recolección de la información, se basó principalmente en el examen de una muestra de legajos, a fin de determinar el estado de actualización y resguardo de los mismos.

Se procedió a verificar que cada uno de los agentes cuente con sus respectivos legajos conteniendo la información mínima, a saber:

- Ficha personal y declaración jurada de cargos, donde constan la fecha de ingreso a la UNLP, cargo al que ingresa y DDJJ de no estar alcanzados por incompatibilidades en el ejercicio del cargo.
- Copia de DNI y constancia de CUIL emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).



- Nombramiento / Designación: foja de servicios donde se detalla el historial de cargos desde su ingreso a la UNLP a la fecha, con indicación de Resolución de nombramiento / designación y el correspondiente expediente por el cual tramitó la misma.
- Título: fotocopia del título universitario, secundario, terciario, según corresponda, así como constancia de realización de cursos de capacitación.
- Examen médico: evaluación médica realizada por los profesionales de la salud, dependientes de la Dirección de Salud de la UNLP.
- Foliatura: fojas de cada uno los legajos debidamente foliadas y ordenadas cronológicamente.
- Seguro de vida.
- PS 2.61 ANSES

Los legajos de los agentes se encuentran debidamente resguardados en armarios en la oficina de Dirección de Personal con puerta con llave, en sector de planta baja y el edificio administrativo posee alarma. Diariamente se realizan backups de la información a través del CESPI (Centro Superior para el Procesamiento de la Información), que es el centro de cómputos de la UNLP y donde se encuentra el almacenamiento de toda la información procesada por todos los sistemas vigentes en el ámbito de la Universidad. El sistema en el cual se registra la información que mínimamente deben contener los legajos es el Sistema Mapuche, el cual refleja las actividades realizadas por todos los usuarios a través de logs, lo que permite realizar controles de usuarios que dieron modificación o alteración a la información. Adicionalmente, cada una de las personas que intervienen en el proceso posee una clave de acceso de acuerdo a los distintos niveles de autorización.

La UNLP cuenta con una oferta de cursos y talleres, en el marco de un Plan Sistemático de Capacitación Continua para el personal no docente. Comenzó a implementarse en el año 1999.

Los cursos se dictan en forma gratuita para el personal de las distintas unidades académicas y dependencias, y están destinados a mejorar el funcionamiento institucional de esta Universidad. La capacitación está abierta también a todos los contratados y becarios de experiencia laboral de la UNLP.

Esta iniciativa busca mejorar las condiciones generales de los empleados en las distintas áreas de trabajo.

5) Verificar el sistema de control de asistencia, licencias y además control horario y registro de firmas de docentes y no docentes.

El Régimen de Licencias, justificaciones y franquicias para el Personal No Docente, está reglamentado por el Dto. 2213/87 y el Dto.366/06.

Se procedió a verificar que el personal docente y no docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias cumple con sus obligaciones de registrar la entrada y salida mediante el uso de planillas de asistencia y sistemas biométricos, respectivamente, las cuales son administradas por la Oficina de Personal, cumpliéndose con la jornada de trabajo convencional de 35 hs semanales para el caso de los no docentes.



6) Análisis de la aplicación de las transferencias de fondos que realizó el Ministerio de Educación para el pago de sueldos.

Respecto de la liquidación de haberes, la misma se efectúa a nivel central a través del Centro de Estudios Superiores y Procesamiento de la Información (CESPI), con las novedades (altas y bajas, modificaciones, antigüedad, título, pagos adicionales si los hubiere, etc) enviadas y supervisadas por la Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias y la Dirección General de Personal a nivel central.

La Imputación, Ejecución, Pago y Rendición es centralizada, correspondiendo a la Tesorería General de la Universidad la rendición global del organismo.

Mediante Resolución 746/06, establece en su Artículo 1º que: *“la Tesorería General será el responsable de la rendición que conlleva el pago de haberes efectuado mediante depósito bancario, en un solo legajo con las constancias a que hace referencia el art. 125º de la Ley de Contrato de Trabajo, (que dice en forma expresa: “la documentación obrante en el banco ó la constancia que éste entregare al empleador constituirá prueba suficiente del hecho del pago”), quedando a cargo de las unidades académicas y dependencia la rendición de los pagos de haberes que se realicen mediante cheque manual”*.

7) Verificación del ingreso de la transferencia de fondos para el pago de sueldos efectuados por el Ministerio de Educación.

Han sido verificadas del sitio de la SPU, las transferencias realizadas a la UNLP para atender al pago de las remuneraciones del personal por el cuarto trimestre del 2017, las cuales coinciden con la información detallada en el punto 8. Con respecto al año 2018, la información mencionada, no se encuentra disponible al público.

8) Verificación del saldo de la cuenta bancaria en la cual fue depositada

Esta UAI verificó el ingreso de los fondos transferidos por el Ministerio de Educación para hacer efectivo el pago de haberes en el período cuarto trimestre del 2017 y primero del 2018 para toda la UNLP, a la cuenta 161848/44, de acuerdo al siguiente detalle:



CTA N°161848/44		
Período Octubre-Diciembre/17 Enero-Marzo/18		
Fecha	Concepto	Sueldos
03/11/2017	Octubre	442.488.922
05/12/2017	Noviembre	458.849.498
21/12/2017	2do SAC	230.198.706*
30/01/2018	Diciembre	458.854.417
05/03/2018	Enero	537.815.689
05/03/2018	Febrero	546.728.654
05/04/2018	Marzo	448.793.081

9) Verificación de la documentación de respaldo.

El presente informe se realizó mediante la verificación de documentación respaldatoria contenida en los legajos de la muestra.

10) Verificación del cumplimiento del Decreto 312/2010 y Resolución 56/2010- Reservas Puestos de trabajo para personas con discapacidad.

El Estatuto de la Universidad en el Art. 109 Inc. 5 y la Ordenanza 262/02 en el Art. 2, contemplan el tratamiento prioritario al ingreso para personas con discapacidad ante igualdad de mérito.

11) Verificación del proceso de liquidación de sueldos del personal de acuerdo a la normativa vigente.

Se procedió a tomar una muestra de liquidaciones de sueldo del personal de la Facultad de Ciencias Veterinarias, verificándose los distintos conceptos liquidados con el Decreto N° 366/2006.

La Resolución de Designación del Decano da inicio al proceso de alta del nuevo agente que se realiza a través de la Oficina de Personal de la Facultad, haciéndole firmar una declaración jurada de datos y cargos junto con toda la documentación mínima requerida para la formación del legajo. Con la firma de la planilla de alta de sueldos se procede a informar al CeSPI (Centro Superior para el Procesamiento de la Información) que todos los meses efectúa las liquidaciones correspondientes a Tesoro Nacional, Recursos Propios, Fonid (Incentivo Docente Preuniversitario) y Becas de Investigación. También liquida el Incentivo Docente Superior y Becas de Ayuda económica, los pagos complementarios de acuerdos paritarios locales, nacionales, docentes y no docentes y cualquier pago complementario que disponga la Universidad Nacional de La Plata.

Las liquidaciones se realizan de acuerdo a los escalafones vigentes que alcanzan las siguientes categorías: autoridades, docentes universitarios, docentes preuniversitarios y no docentes. Se tienen en cuenta, cuando es necesario, las liquidaciones de retroactivos.

Existen además, subsistemas asociados que se utilizan para la liquidación de obras sociales y prepagas, la liquidación y retenciones de impuestos a las ganancias y de ART.

Finalmente, se administran los sistemas de generación de:



-Reportes referentes a las preliquidaciones, liquidaciones y emisión de recibos de sueldo.

-Información para aplicativo de la AFIP y para la generación de declaraciones juradas.

-Información presupuestaria y datos personales para cumplimentar con los sistemas del Ministerio de Educación (RHUN, SIRHU).

-Consulta de la información presupuestaria, mediante la web, para autoridades de la Universidad como son datos históricos y actuales.

El sistema de liquidación de sueldos es utilizado por: la Dirección de Liquidaciones, la Dirección de Personal con sus respectivas áreas (Salario, Seguros, Obra Social, Certificaciones, legajos), la Secretaría Económico-Financiera, la Tesorería General, la Secretaría de Ciencia y Técnica, la Dirección de Administración y la Dirección de Recursos Humanos, el Banco de la Nación Argentina y el Banco Galicia.

Esta UAI procedió a verificar que los salarios básicos para cada una de las categorías docentes se adecuan a lo estipulado en la escala salarial acordada. Asimismo se corroboró el cumplimiento de la estructura salarial descripta en el convenio colectivo de trabajo. La retribución de cada uno de los trabajadores se compone del sueldo básico de acuerdo a su categoría, más los adicionales particulares y suplementos que corresponden a su situación de revista y condiciones generales como antigüedad, título, permanencia en la categoría, etc. Este procedimiento de auditoría ha sido llevado a cabo mediante el uso de la herramienta informática IDEA, por la cual se reprocesó la base de datos de los empleados de la Facultad, verificando que la información que figura en los sistemas de liquidación de sueldos coincida con la información contenida en los respectivos legajos detallada anteriormente.

Mensualmente la Facultad remite el reporte de las prestaciones de servicios al sector de liquidaciones, para que el mismo emita los recibos de sueldo según corresponda.

Adicionalmente se verificó que:

- La UNLP practica las liquidaciones finales del impuesto a las ganancias.
- Quedan reflejadas las liquidaciones en los asientos contables correspondientes.
- Se emiten los recibos de haberes y se acreditan en las cuentas bancarias.
- Se da cumplimiento al cronograma de pago de haberes establecido por la Tesorería General de la Nación (pago de haberes hasta el segundo día hábil del mes siguiente al cual corresponde la liquidación de haberes devengados).
- La información contenida en los listados remitidos al banco para la acreditación de haberes es consistente con el detalle neto del haber liquidado en el sistema.
- La UNLP actúa como agente de retención en relación a los aportes a la seguridad social y aportes sindicales, en caso de corresponder y por los porcentajes estipulados según normativa vigente.

MARCO DE REFERENCIA

Esta auditoría de Recursos Humanos se realizó en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la U.N.L.P. ubicada en la Avenida 60 y 118 de la ciudad de La Plata.

La Escuela de Agronomía y Veterinaria y Haras de la Provincia de Buenos Aires abrió sus puertas el 6 de agosto de 1883 (día en que se conmemora en nuestro país el inicio de los estudios veterinarios) y posteriormente tomó la denominación de Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina.

El 6 de agosto de 1887 fecha en la que se entregaron los primeros diplomas obteniendo el título de "Competente en la ciencia veterinaria" los primeros tres veterinarios recibidos en Argentina. El mérito les correspondió al mendocino Custodio Ángel Martínez, el porteño José María Leonardo Agote y el catamarqueño Calisto Ferreyra.

El alto nivel académico de los primeros grupos de egresados hizo que las autoridades provinciales prestaran mayor atención a los estudios que se prestaban en Santa Catalina. Ya no se trataba de una simple institución de enseñanza media, sino que quienes egresaban de allí se encontraban en condiciones de equipararse a los profesionales de grado universitario que se recibían en los países de Europa.

Tomando en cuenta este aspecto el 4 de junio de 1889 entró a consideración del Poder Legislativo provincial un proyecto del Ejecutivo que impulsaba la creación de una Facultad de Agronomía y Veterinaria sobre la base del Instituto Agronómico y Veterinario.

Sin embargo, la provincia atravesaba una crisis financiera que impedía realizar cualquier construcción en Santa Catalina, por lo que se decidió su venta parcial en lotes y el inmediato traslado del Instituto a la ciudad de La Plata, elevándolo a la categoría de Facultad cumpliendo con una ley sancionada el 12 de noviembre de 1889.

Ese mismo año el senador provincial Rafael Hernández -hermano del autor del Martín Fierro, José Hernández, y verdadero fundador de la Universidad provincial de La Plata- había presentado a la legislatura un proyecto por el cual se erigiría una casa de altos estudios en la capital de la provincia. Hacia fines de diciembre de aquél 1889 las dos Cámaras aprobaron la iniciativa.

La Ley fue promulgada por el gobernador Máximo Paz el 2 de enero de 1890 y recién el 8 de febrero de 1897 el gobernador Guillermo Udaondo sancionó un decreto que ordenó la construcción de la Universidad.

El 15 de noviembre de 1902, el ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, Doctor Juan Fernández, y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Doctor Marcelino Ugarte, firmaron un convenio por el que la Provincia le cedía a la Nación, en propiedad y a título gratuito, la Facultad de Agronomía y Veterinaria, el establecimiento de Santa Catalina y el Observatorio Astronómico. El convenio fue aprobado por la legislatura provincial el 23 de diciembre de 1903 y por el Poder Ejecutivo de la Nación el 31 de diciembre de 1904.

Fue así como, en 1905, el Doctor Joaquín Víctor González, concibió la idea de organizar una nueva universidad, de carácter científico y experimental, en la que se desarrollara ampliamente la investigación científica y se